

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4828 *ORDEN JUS/727/2005, de 9 de marzo, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.*

Mediante Orden JUS/400/2005, de 21 de febrero (B.O.E. del 24 de febrero), se determinaban los miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 22 de noviembre de 2004 (B.O.E. del 1 de diciembre).

Por motivos de enfermedad del secretario titular don Ignacio Redondo Andreu, Abogado del Estado, este Departamento ha dispuesto:

Designar a doña Idoya Arteagabeitia González, Abogado del Estado, como Secretaria Titular del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, en sustitución de don Ignacio Redondo Andreu.

Designar a doña Ruth Doval Inclán, Abogado del Estado, como Secretaria Suplente del Tribunal citado en sustitución de doña Idoya Arteagabeitia González.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su notificación ante el Órgano que dictó la Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.A) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de marzo de 2005.-El Ministro, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), El Secretario de Estado, Luis López Guerra.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

4829 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2005, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden ECI/2058/2004, de 28 de mayo.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7.1 y 7.2 de la Orden ECI/2058/2004 de 28 de mayo (BOE n.º 155 de 28 de sep-

tiembre) por la que se convocó proceso selectivo para cubrir siete plazas de la Escala -5405- Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, y una vez remitidas por los Tribunales las correspondientes propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo, en cada especialidad, y que figuran en el Anexo I de esta Resolución. Esta información podrá consultarse en la dirección de internet: www.csic.es

Segundo.-En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran aprobados en el Anexo I deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido (base 2.1.e) o certificación académica que acredite su posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II de esta Resolución.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de marzo de 2005.-El Presidente, Carlos Martínez Alonso.